



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Bárbara Patricia Osorio Montoya
Demandado	Colpensiones, Protección S.A y Porvenir S.A.
Radicado	05001310501620190048900
Auto No.	454
Decisión/Temas	Avoca/ Da por contestada la demanda / Reconoce personería/ Fija fecha de audiencia

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA la demanda por las codemandadas **Porvenir S.A, Protección S.A.** y la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones**.

De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art. 80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a la Firma de abogados RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S. Y en virtud de la sustitución de poder aportada, conforme con el artículo 75 del C.G.P. se reconoce personería para representar como apoderada sustituta a la abogada LUISA ALEJANDRA ALVARADO MEZA portadora de la T.P. No. 267.886

Igualmente, para actuar en representación judicial de la AFP PROTECCIÓN S.A., se reconoce personería al abogado JAISON PANESSO ARANGO portador de la T.P N° 302.150 del C. S. de la J.



Y para actuar en representación de la **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A**, se le reconoce personería a la Firma de abogados LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S, representada judicialmente por el abogado Alejandro Miguel Castellanos López identificado con CC.79.985.203 y T.P N° 115.849 del C. S. de la J.

Conforme con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a **los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y en el video que se adjuntará con el auto:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPI-T3co4gDhbQBdl9mogQfAqsgRGWfa_bq7w?e=yGRYfG

Conforme el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Correo:

abogados@lopezasociados.net;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
consultas@ceortizyabogados.com
ordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 121
del 25/08/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e53fc1e8b04c086909537d2115c28d8a93dc6d10babfa329659b1189f97420**

Documento generado en 24/08/2022 03:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia